

Consej. Monumentos Nacionales

**TRANSCRIPCION
RECTIFICADA**



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

~~CMA/COMISFIE/EA~~



DIVISIÓN JURÍDICA

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "INVERNADERO DE LA QUINTA NORMAL", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

336

SANTIAGO,

DECRETO N° 0279 17 JUL. 2009

CONSIDERANDO:

Que el Invernadero ubicado dentro del Parque de la Quinta Normal, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, perteneció a la Quinta Henry Meiggs, el que fue adquirido por el Estado con todas sus plantas y trasladado por la firma de A. Tagle a la Quinta Normal en el año 1890 como observatorio de plantas para el Jardín Botánico;

Que en 1922 cesa sus funciones el último Director del Jardín Botánico Nacional, comenzando el Invernadero su declinación como conservatorio de plantas exóticas;

Que a partir de esa fecha el edificio ya no es mantenido y va paulatinamente perdiendo sus plantas; sufre un deterioro progresivo, sin ser reutilizado o con un nuevo destino;

Que entre los años 1989 y 1995 fue rehabilitado y ocupado como "Conservatorio de Plantas Medicinales", proyecto que a pesar de volver a utilizar el edificio no tiene continuidad en el tiempo;

MUM
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
RECIBIDO
27 AGO 2009
Ingreso N° 005815

MINISTERIO DE EDUCACION
X 25 AGO. 2009 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIRECCION DE SERVICIOS
ARCHIVOS Y MUSEOS
08956 26.AGO.
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

Que desde el año 1995 se encuentra abandonado y sin uso;

Que es un edificio construido en base a piezas prefabricadas de fierro forjado y vidrio, incluyendo algunos de colores, con un gran valor ornamental. Está instalado sobre un zócalo de piedra y destaca por su antigüedad pues tiene al menos 142 años;

Que es un cuerpo alargado con un volumen central con un cúpula y dos laterales de planta basilical, simétricos;

Que el invernadero se encuentra en el sector sur oriente de la Quinta Normal, tiene características notables como la armonía con los edificios de entorno que son la fachada posterior del Museo Nacional de Historia Natural, Edificio del Adulto Mayor (Antigua Estación Enológica) y Museo de Arte Contemporáneo y del paisaje, sobre saliendo hacia el poniente el jardín chileno Carlos Muñoz Pizarro que ocupa una de las antiguas lagunas y por tanto está hundido respecto del nivel de la calle;

Que este edificio es uno de los escasos representantes en Chile de la arquitectura en metal y vidrio, tan propia de la segunda mitad del siglo XIX, destacando especialmente por su data de construcción, probablemente en 1866. Este invernadero es el único testimonio de la Quinta Normal de Henry Meiggs;

El invernadero de la Quinta Normal guarda similitud volumétrica con los del Parque des Chateau de Ravelet, en Cherbourg y el del jardín de Massey en Tarbes, caracterizándose por la esbeltez de sus elementos, precisión de su geometría y nobleza de sus terminaciones;

La arquitectura de fierro fundido y vidrio se extendió con las exposiciones universales: como es el caso del paradigmático "Cristal Palace" construido para la Feria Universal de Londres, 1851 - siendo de gran atractivo debido a su luminosidad interior y transparencia. Construidos con piezas prefabricadas, su difusión en Europa y el resto del mundo responde en primera instancia a la necesidad de aclimatación de plantas exóticas producto del aumento de viajes y expediciones científicas, pero también a la moda de contar con jardines de invierno. Actualmente se les conoce tanto por su valor funcional y como estético, siendo edificios de gran valor ornamental y propios de la tecnología de una época; y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 del Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288, de 1970; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Oficios Ordinarios N° 1.364 de 19 de marzo de 2009 y N° 2.691 de 15 de junio de 2009 del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 38), de 14 de enero de 2009; Decreto de Educación N° 87 de 19 de marzo de 2009; carta del señor Alcalde de la comuna de Santiago, don Raúl Alcaíno, de fecha 14 de abril de 2008; carta de apoyo de señora Mélica Muñoz Schick; Patrocinio de la Corporación del Patrimonio Cultural de Chile, de enero de 2007; carta de Arquitecto Miguel Saavedra Sáenz, Director de Obras de Obras Municipales de Santiago, de fecha 23 de marzo de 2006; carta de apoyo del

Director de Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Santiago, de marzo de 2006, carta de apoyo de Directora de Ornato, Parques y Jardines de la Municipalidad de Santiago, de 17 de octubre de 2006, carta de apoyo del Director del Museo de Arte Contemporáneo de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, de 17 de enero de 2007; carta de apoyo del señor Julio Chesta Peigna, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; carta de apoyo del Director del Instituto de Restauración Arquitectónica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile de 19 de enero de 2007; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al Invernadero de la Quinta Normal, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 579,6 m², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**